

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KOBREC CORPORACIÓN ECUATORIANA DEL COBRE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de septiembre de 2020, se celebra la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Kobrec Corporación Ecuatoriana del Cobre S.A., en las instalaciones ubicadas en el kilómetro 19.5 de la vía a la Costa. Se instala la junta a las 14h30.

Asisten a la presente junta de accionistas, los siguientes accionistas, a saber:

- El señor Nassib José Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.
- El señor Chemei Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.

También asiste el señor Fernando Bermeo, Gerente General de la compañía. No asisten los accionistas: José Antonio Barcelona Chedraui, ni Carlos Gabriel Pernigotti Salem.

Todas las acciones que suman novecientos dieciséis mil quinientas, y son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. El capital social de la compañía asciende a la suma de USD 468,000.00, y con los accionistas presentes se encuentra presente o representado el 78,33% del mismo, por tanto, el quorum necesario para la celebración de la presente junta.

Como no se encuentran presentes ni el Presidente Ejecutivo ni el Presidente del Directorio, quienes según el Estatuto, deben presidir y actuar de Secretario en la presente Junta, se hace necesario proceder con tal designación. Toma la palabra el señor abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana quien mociona que sean designados los abogados Antonio Pazmiño Ycaza y Ángel Eduardo Gaibor Orellana como Presidente y Secretario ad-hoc de la junta, respectivamente; por lo que se somete a votación la moción, con el resultado siguiente:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera, con el 78,33 % de las acciones, se aprueba la moción y quedan posesionados como Presidente y Secretario Ad-Hoc de esta Junta, los abogados Antonio Pazmiño Ycaza y Ángel Eduardo Gaibor Orellana, respectivamente.

Instalada la Junta y verificado el quórum, el Presidente Ad-Hoc dispone que se dé lectura a la convocatoria a la presente junta, publicada en el Diario El Universo, el 15 de agosto del 2020, a lo cual, el Secretario Ad-Hoc procede a leerla:

**"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
"KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A."**

*De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A., que se llevará a cabo el día 02 de septiembre de 2020 a partir de las 14H30 en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en el Km. 19,5 vía a la Costa, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:*

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2019.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2019.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

5.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, DE HABERLAS.

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020.

7.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020.

*Se convoca de manera especial e individual a la Comisaria Principal de la compañía esto es, a la señora CPA. Ana del Rocío Valencia Espinoza, en la dirección ciudadela La Floresta 1, manzana 54, villa 19 para la presente Junta de Accionistas.*

*NOTA: Se comunica que el Estado de Situación Financiera; el Estado de Resultados Integrales y sus anexos; así como los informes del Comisario y Administrador de la empresa e Informe del Auditor Externo de la compañía, se encuentran a disposición de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por lo que aquellos, podrán acercarse a retirar los mismos a partir de la publicación de este aviso; en el momento en que lo creyeren oportuno, documentos que reposan en la garita de entrada de las oficinas de la empresa, ubicadas en el km. 19,5 vía a la Costa, de esta ciudad de Guayaquil.*

Guayaquil, 07 de agosto del 2020

FERNANDO BERMEO  
GERENTE GENERAL  
KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A."

El Presidente Ad-Hoc de la Junta consulta si los documentos que serían tratados en la Junta se encontraban a disposición de los accionistas y todos los accionistas presentes asienten que sí. En adición, indica el Secretario Ad-Hoc de la junta, así como el Gerente General de la compañía, que un ejemplar estuvo en la garita, desde la fecha de la convocatoria realizada por la prensa.

A continuación el Presidente Ad-Hoc de la junta consulta si fue convocada la comisaria, lo cual en efecto se verifica, con la copia de la carta de convocatoria, con la razón de recibida. Hecho lo cual, el Presidente Ad-Hoc dispone que se incorpore en el expediente las cartas poder, la convocatoria a la Comisaría, la convocatoria hecha por la prensa, debidamente firmada en original por el Gerente General, un ejemplar del diario El Universo, de fecha 15 de agosto del 2020, en donde fue publicada la convocatoria a esta Junta, y todos los demás documentos contables y financieros del ejercicio económico del año 2020, que estuvieron a disposición de los accionistas

A continuación el Presidente Ad-Hoc de la junta dispone se dé lectura al primer punto del orden del día, el cual es:

**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2019.**

El Presidente Ad-Hoc indica que si todos tuvieron acceso al documento, con la antelación de ley, propone como moción que sea aprobado el mismo, para lo cual se proceda a votar:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera queda aprobado el informe del comisario, con el 100% de los asistentes a la presente junta.

A continuación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se pase a conocer el segundo punto del orden del día, el cual es:

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.**

El Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, en representación del accionista Nassib José Neme Antón, mociona que el mismo sea aprobado, moción que es apoyada por el abogado Ángel E. Gaibor Orellana, y dispone que se someta a votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobado el informe del Auditor Externo, con el 100% de los asistentes a la presente junta.

Seguidamente, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se pase a conocer el tercer punto del día, el cual es:

**3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.**

El Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, mociona que se apruebe este informe. Luego, el Presidente Ad-Hoc indica que, de acuerdo al artículo 243 de la Ley de Compañías y 17 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, los administradores no pueden votar en las deliberaciones respecto de su responsabilidad. Por lo que, tomando en cuenta que los señores Nassib José Neme Antón y Jorge Neme Antón ejercen los cargos de Presidente Ejecutivo y al Presidente del Directorio, respectivamente, y además son accionistas, no podrá ejercer su derecho de voto, y en la línea de lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del antes indicado reglamento, ambos no votarán. Con esta explicación, el Presidente Ad-Hoc dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, **NO VOTA.**

- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, **NO VOTA.**

- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobado el informe del administrador, con el 100% de los votos de los asistentes que en efecto pueden ejercer su derecho a voto.

Luego, el Presidente Ad-Hoc de la junta ordena, se pase a conocer el cuarto punto del día, el cual es:

#### **4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

En este punto, el abogado Antonio Pazmiño Ycaza, Presidente ad-hoc de la junta, mociona se apruebe el Estado de Situación Financiera cortado al 31 de diciembre del 2019, pero antes indica que, de acuerdo al artículo 243 de la Ley de Compañías y 17 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, los administradores no pueden votar en las deliberaciones respecto de su responsabilidad. Por lo que, tomando en cuenta, que él representa al Presidente Ejecutivo y al Presidente del Directorio, que son accionistas, ambos no podrán ejercer su derecho de voto, y en la línea de lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del antes indicado, reglamento, no votará. Con esta explicación, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, **NO VOTA.**

- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, **NO VOTA.**

- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera queda aprobado el informe del administrador, con el 100% de los votos de los asistentes que en efecto pueden ejercer su derecho a voto.

Luego, el Presidente Ad-Hoc ordena, se pase a conocer el quinto punto del día, el cual es:

**5.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, DE HABERLAS.**

En este punto, el doctor Antonio Pazmiño Ycaza pregunta a la sala: "En este punto los administradores pueden votar los administradores o no?". A lo que el abogado Ángel Gaibor Orellana respondió que sí, si es que son accionistas. Luego de esto, el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, indicó: "Salvo que los accionistas o el Gerente General de la compañía tengan otra propuesta, yo quisiera proponer que no se repartan las utilidades todavía, y que esto pueda ser decidido en otra junta de accionistas, y se registren en una cuenta contable pertinente que se llame utilidades no distribuidas".

Con esta explicación, el Presidente Ad-Hoc dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta forma queda aprobada por el 100% de los asistentes a esta junta, de que no se repartan utilidades de esta compañía para el ejercicio económico del año 2019.

El Presidente Ad-Hoc ordena, se pase a conocer el sexto punto del día, el cual es:

**6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020.**

El doctor Antonio Pazmiño Ycaza pregunta: ¿Quiénes son los comisarios de la compañía? El abogado Angel Gaibor Orellana respondió: Es la CPA Ana del Rocío Valencia Espinoza, quien fue legal y debidamente convocada a esta junta, tanto en la realizada por la prensa y con una convocatoria física personal. Luego de lo expuesto, el Dr. Antonio Pazmiño solicita que se incluya en el expediente de esta junta esta convocatoria. En este momento, el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, mociona que sea reelegida como Comisaria de la compañía, por el año 2020, la CPA Ana del Rocío Valencia Espinoza

El Presidente Ad-Hoc de la Junta indica que se proceda con la votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobada la designación de la señorita Ana del Rocío Valencia Espinoza como Comisaria por el año 2020, con el 100% de los asistentes a la presente junta.

Luego, el Presidente Ad-Hoc ordena, se pase a conocer el séptimo punto del día, el cual es:

**7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020.**

El doctor Antonio Pazmiño Ycaza preguntó al Gerente General: ¿Se siente satisfecho con el trabajo que ha realizado el auditor externo actual? ¿Quisiera cambiarlo o mantenerlo? A lo que el Gerente General manifestó: "ha hecho un trabajo, oportuno, adecuado y a tiempo, por lo que considero que debería continuar". Luego, el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, en representación del accionista Nassib José Neme Antón, que mociona que sea designado como Auditor Externo por el año 2020, la compañía ALFACENTAURI S.A

El Presidente Ad-Hoc dispone que se proceda con la votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder, a favor de la moción.

- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobada la designación de la compañía ALFACENTAURI S.A como Auditor Externo por el año 2020, con el 100% de los asistentes a la presente junta.

No habiendo más puntos que tratar, se dispone se elabore el acta. Hecho lo cual, es suscrita la misma como señal de aceptación de la misma, a las quince horas con veintiún minutos del día de la instalación: f) Antonio Pazmiño Ycaza, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación de la compañía ELECTROCABLES C.A, Accionista; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación del señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, Accionista; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación del señor Luis Andrés Neme Macchiavello, Accionista; f) Antonio Pazmiño Ycaza, en representación del señor Nassib José Neme Antón, Accionista; f) Antonio Pazmiño Ycaza, en representación del señor Jorge Neme Antón, Accionista; f) Ab. Ángel Gaibor Orellana, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

**Certifico:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 02 de septiembre del 2020



**Ab. Ángel Gaibor Orellana**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta